

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN ICFES	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 351 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS CRISTANCHO JIMÉNEZ		C.C. / C.E. No.:	1.018.415.040	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/08/2017	Hasta	31/08/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	351-2017	Fecha de inicio	01/06/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
<p>Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE EL ICFES, EN LOS TEMAS DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS”.</p>					
<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato y la cláusula PRIMERA de la adición y prórroga del contrato, el valor del mismo es VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M.CTE.</p>			<p>EL VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME ES DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE.</p>		
<p>SALDO DEL CONTRATO: El saldo del presente contrato a la fecha de presentación del informe, es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). M.CTE</p>			<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo del mismo se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el día 31 de julio de 2017.</p> <p>Igualmente, de acuerdo a la cláusula SEGUNDA de la adición y prórroga del contrato, el plazo de ejecución del contrato, será por cinco meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017.</p>		

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

- El 30 de mayo de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.
- El 01 de junio de 2017 se firmó el acta de inicio, en su calidad de supervisor del contrato No. 351 de 2017.
- El 31 de julio de 2017 se firmó la adición y prórroga del contrato No. 351 de 2017.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula **OCTAVA** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así: Dos (02) pagos iguales, cada uno por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.CTE (\$3.000.000), IVA incluido."

Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. La demora en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

Así mismo, se pone de presente que según lo establecido por la cláusula **PRIMERA** de la adición y prórroga del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "ADICIONAR al valor del contrato 351 por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1385 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. El anterior, valor se cancelará en cinco (5) pagos iguales por TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) incluido IVA, contra

entrega del informe mensual, a partir de mes de agosto y hasta el mes de diciembre respectivamente.”.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	20/06/2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DEL ICFES, EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE SE SURTAN CON OCASIÓN DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, LEVANTAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS QUE SE REQUIERAN.	\$3.000.000										
2	27/07/2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DEL ICFES, EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE SE SURTAN CON OCASIÓN DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, LEVANTAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS QUE SE REQUIERAN.	\$3.000.000										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
				X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Apoyar en la sustanciación de actos administrativos que se requieran, en desarrollo del proceso disciplinario, dentro del término legal.	100%
2	Apoyar en la realización del seguimiento y control de las actividades y de los términos de los procesos disciplinarios de la Secretaría General de EL ICFES.	100%
3	Actualizar la información que debe registrarse en la base de datos de los procesos disciplinarios.	100%
4	Apoyar a la Secretaría General, en la verificación de los actos de notificación que se requieran en los diferentes procesos disciplinarios.	100%
5	Apoyar a la Secretaría General en la organización de los expedientes disciplinarios.	100%
6	Elaborar dentro del término legal, los proyectos de respuesta a peticiones y consultas en los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.	100%
7	Apoyar en la ejecución de las propuestas de sensibilización que sean establecidas en materia disciplinaria.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS

1	Sustanciar Auto de Copias y Reconocimiento de Personería Exp. 039-2017
2	Sustanciar Auto Ordena Designar Defensor Exp. 035-2017
3	Sustanciar Auto de Apertura de Indagación Preliminar Exp. 046-2017
4	Sustanciar Auto Ordena Designar Defensor Exp. 015-2016
5	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 038-2017
6	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 040-2017
7	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 041-2017
8	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 044-2017
9	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 045-2017
10	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 043-2017
11	Sustanciar Auto de Pruebas Exp. 042-2017
12	Sustanciar Auto de Copias Exp. 021-2014
13	Sustanciar Auto de Copias y Aplazamiento de Testimonios y Versión Libre Exp. 028-2016
14	Proyección Acta Audiencia Pública Proceso Verbal Exp. 039-17
15	Oficios Auto de Copias y Reconocimiento de Personería Exp. 039-2017
16	Oficios Auto Ordena Designar Defensor Exp. 035-2017
17	Oficios Auto de Apertura de Indagación Preliminar Exp. 046-2017
18	Oficios Auto Ordena Designar Defensor Exp. 015-2016
19	Oficios Auto de Pruebas Exp. 038-2017
20	Oficios Auto de Pruebas Exp. 040-2017
21	Oficios Auto de Pruebas Exp. 041-2017
22	Oficios Auto de Pruebas Exp. 044-2017
23	Oficios Auto de Pruebas Exp. 045-2017
24	Oficios Auto de Pruebas Exp. 043-2017
25	Oficios Auto de Pruebas Exp. 042-2017
26	Proyectar Constancia Ejecutoria, y posterior Archivo de los Exp. 023-2016
27	Proyectar Constancia Ejecutoria, y posterior Archivo de los Exp. 029-2016
28	Oficios Auto de Copias Exp. 021-2014

29 Oficios Auto de Copias y Aplazamiento de Testimonios y Versión Libre Exp. 028-2016

30 Proyección Acta Audiencia Pública Proceso Verbal Exp. 039-17

6. CONSTANCIAS

La supervisora **MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, la contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, en su calidad de supervisora del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

7. OBSERVACIONES

La contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales durante el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2017.
Las evidencias de dicho cumplimiento reposan en las carpetas de los expedientes disciplinarios actuados.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 25 de agosto de 2017.



Carlos Andrés Cristancho J
Elaboró



María Sofía Arango A.
Revisó



María Sofía Arango A.
Aprobó